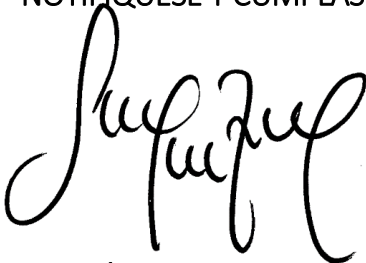


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante señor JOSÉ NORBEY AMARILES CORTES, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador Ad Litem de los herederos indeterminados a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA, quien en nombre de aquéllos recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerán su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibidem) Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 035 del 8 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co